31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS
Sigla:	No reporta
Nit:	900.321.584-1
Domicilio principal:	Municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia
Dirección:	Vereda Montecristo, Comunidad Indígena Los Almendros
Duración:	Indefinida

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 2988
Fecha inscripción: 22 de diciembre de 2024

REFORMAS ESTATUTOS

No reporta.

OBJETO SOCIAL

1. "Propender por la Unidad, la Autonomía, la Cultura, el Territorio y la Participación de los Miembros Indígenas de la comunidad.
2. Incrementar la defensa ambiental del territorio colectivo de la comunidad mediante la aplicación del conocimiento ancestral, para lo cual aumentaremos y estableceremos diferentes modelos y formas de trabajos productivos, individuales, organizativos, comunitarios, empresariales y demás, en nuestra población indígena. Asociativos.
3. Luchar por la consecución de territorio suficiente para pervivencia de la comunidad.
4. Gestionar por la legalización de la comunidad y constitución como resguardo.
5. Difundir y defender la Normatividad en Materia Indígena y propender por el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos y por el bienestar de los Miembros Indígenas y sus familias;
6. Aplicar de manera oral y escrita la recopilación y recuperación de nuestra propia y real historia, usos, costumbres, tradición, cosmogonía, cultura. adelantando de manera práctica la educación propia y la capacitación integral de nuestra comunidad.
7. Fomentar y fortalecer el Desarrollo Propio, apoyando la formulación, implementación y los ajustes necesarios de los planes de vida, para consolidar el bienestar de las familias Indígenas y de sus miembros, comprometiendo en el proceso a las instituciones públicas y privadas, a nivel internacional, nacional, regional y local.

8. Fortalecer los principios que sustentan las prácticas tradicionales, el modo de pensar y el modo de vivir del Pueblo Indígena Senú, trabajando por la defensa de la Cultura, actualizándola de acuerdo con los cambios; Apoyar la convivencia pacífica al interior de la comunidad y con otras etnias y el trabajo conjunto con otras organizaciones indígenas y sociales.
9. Fortalecer la educación propia, difundir nuestra historia, nuestra cultura y costumbres y coordinar con los entes gubernamentales, para que en sus programas de educación institucional sean concertados y acordes con nuestras características culturales propias.
10. Impulsar, conformar y/o participar en asociaciones, con o sin ánimo de lucro, y contratar con ellas la elaboración e implementación de proyectos y programas de desarrollo en beneficio de las familias indígenas.
11. Impulsar y fortalecer los programas propios de nuestra medicina tradicional
y coordinar con los entes gubernamentales para que sus programas de salud institucional sean concertados y acordes con nuestras características culturales
12. Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas
13. Velar por la participación de hombres, mujeres, jóvenes y ancianos en el desarrollo de las políticas y el objeto del Cabildo teniendo en cuenta las particulares necesidades de estos grupos poblacionales.
14. Ejercer todas las acciones que sean necesarias, tendientes al mejoramiento y desarrollo social y mejoramiento de vida de los integrantes de nuestra comunidad indígena en general, en los aspectos económicos, sociales, políticos, administrativos, ambientales jurídico y culturales.
15. Promover y fortalecer nuestra organización local, como eje del desarrollo.
16. Luchar por la autonomía de la comunidad indígena a nivel local, regional y nacional.
17. Velar por la protección y el control del territorio indígena local.
18. Participar en reuniones y evento local, departamental y nacional para el cumplimiento de sus objetivos.
19. Promover el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas y adolescentes y para sus familias."

REPRESENTACIÓN LEGAL

El **RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS**, está representado legalmente por:

Representante legal:	SHIRLY MARÍA GARCÍA ÁLVAREZ
Identificación C.C:	1.037.472.404
Periodo:	Libre nombramiento y remoción
Acta de nombramiento:	Acta No. 014 del 07 de marzo de 2024.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. "Representar legalmente la comunidad.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la comunidad.
3. Hacer seguimiento a los diferentes programas y proyectos que se estén ejecutando.
4. Convocar a las reuniones comunitarias del cacicazgo y la comunidad.
5. Celebrar las operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objetivo Fundamental de la comunidad.
6. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la comunidad.
8. Velar por el cumplimiento del Reglamento interno.
7. Presentar los informes que le soliciten en las reuniones generales y comunitarias.
9. Mantener constante comunicación y coordinación con los comités de trabajos.
10. Celebrar contratos, convenios de desarrollo con entes estatales, ongs entre otros.
11. Abrir las cuentas bancarias a nombre del resguardo
12. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea general."

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Sergio Ancízar Pineda Orozco / Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	Laura C. Mejía Lopera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.